



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-06010945-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2025-06010945-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVAP S.E., comunica a esta Administración Nacional el cambio de su razón social que en lo sucesivo se denominará INVAP S.A.U.

Que la firma INVAP S.E., se encuentra habilitada ante esta Administración Nacional como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal sito en la calle Esmeralda 356, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora y depósito sitios en la Av. Otamendi y Primer Teniente Brussa S/N, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 9455/15, bajo el Legajo N° 1178.

Que la firma INVAP S.E., declara en el IF-2025-06529130-APN-DGA#ANMAT, obrante en el orden 4, el listado de productos inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional.

Que en el IF-2025-06529130-APN-DGA#ANMAT, obrante en el orden 4, de las presentes actuaciones, obra copia simple de la inscripción registral ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómale conocimiento del cambio de razón social de la firma INVAP S.E., la que en lo sucesivo se denominará INVAP S.A.U.

ARTÍCULO 2°.- Cancelese el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso in vitro, otorgados a favor de la firma INVAP S.E., de acuerdo con el Legajo N° 1178, extendiéndose los certificados correspondientes en los términos del artículo 1° de la presente Disposición, manteniéndose las mismas condiciones de su habilitación.

ARTÍCULO 3°.- Límitanse en el ejercicio de la Dirección técnica y co-dirección técnica en la firma INVAP S.E., al Ingeniero aeronáutico JUAN CARLOS HORACIO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 13137335, Matrícula profesional N° 882; y a la bioingeniera VERÓNICA ELISA ETCHEVERRY, Documento Nacional de Identidad N° 23341423, Matrícula profesional N° I-5.586, respectivamente; designándolos en los mismos cargos bajo la razón social de INVAP S.A.U.

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese la razón social en todos los Certificados inscriptos en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

ARTÍCULO 5°.- Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que extienda el Certificado mencionado en el artículo 2°. Gírese al Instituto Nacional de Productos Médicos para que extienda el Certificado correspondiente. Notifíquese. Hecho, gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2025-06010945- -APN-DGA#ANMAT

mib

rl